



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS

Eliminado el nombre completo, la nacionalidad, la edad, el estado civil, el domicilio, la Clave Única de Registro de Población y el RFC, por ser datos identificativos, de conformidad con los LGPPICR.*

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 12 días del mes de **ENERO** del año 2018, comparecieron por una parte el (la) C. [] de nacionalidad [], edad [] años, sexo **FEMENINO**, estado civil [] con domicilio en []

[] C.U.R.P. [] y R.F.C. [] y por otra el **MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES**, en su carácter de **PRESIDENTE** y **REPRESENTANTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO**, con domicilio oficial en Avenida Hidalgo, número 190, Colonia Centro, de esta Ciudad, C.P. 44100; de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. El Supremo Tribunal de Justicia, es un Órgano del Poder Judicial del Estado; su representación recae en el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, mismo que cuenta con facultades para representar al Poder Judicial del Estado en los actos jurídicos y oficiales; de conformidad con lo establecido por los artículos 56, 62 de la Constitución Política, 2 y 3 fracción I, 23 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas para esta Entidad.

II. Por su parte el C. [], manifiesta que es []

Por circunstancias emergentes, las partes que intervienen han acordado celebrar el contrato de prestación de servicios de manera temporal, el que se sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El (la) C. [] se obliga a realizar la actividad como **SECRETARIO RELATOR**, con adscripción a la **TERCERA SALA**, bajo las órdenes y encomiendas que le realice el Magistrado **LIC. CARLOS OSCAR TREJO HERRERA**; o la persona que él le indique.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo la mencionada actividad el (la) C. [] se obliga a prestar sus servicios con profesionalismo, eficiencia, intensidad y esmero; así como, conducirse con respeto, honestidad y honradez; comprometiéndose a responder por su impericia, negligencia o dolo ante el propio Tribunal; y se obliga a guardar el secreto profesional, relativo al manejo de información que llegue a conocer y la que se genere en el Supremo Tribunal de Justicia.

* **LGPPICR.** Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Eliminado el nombre completo, por ser un dato identificativo, de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los LGPPICR.

Eliminado el título, por ser un dato académico, de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VIII de los LGPPICR.

Eliminado el nombre completo, por ser un dato identificativo, de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los LGPPICR.

Eliminado el nombre completo, por ser un dato identificativo, de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los LGPPICR.



TERCERA.- Acudirá al citado Tribunal en un horario de nueve de la mañana a tres de la tarde, de lunes a viernes, y cuando las necesidades del servicio lo requieran, deberá concurrir fuera del horario establecido.

Eliminado el nombre completo, por ser dato identificativo, de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR.

CUARTA.- El Supremo Tribunal de Justicia se obliga a pagar a favor de el (la) C. [REDACTED], por concepto de HONORARIOS, integrados por las percepciones y prestaciones contenidas en el tabulador, para el ejercicio presupuestal 2018 aprobado por esta Soberanía en la Sesión Plenaria del 12 doce de Enero de 2018 dos mil dieciocho y sus modificaciones. Recibiendo como percepción ordinaria, por sus servicios prestados, la cantidad mensual bruta de: **\$50,960.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, mediante los cheques correspondientes, expedidos por la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Tribunal. Con el consentimiento de acogerse al tratamiento de retención del I.S.R. el previsto en el artículo 94 fracción IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la ejecución del presente contrato, no genera relación de tipo laboral con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Eliminado el nombre completo, por ser dato identificativo, de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR.

SEXTA.- El Supremo Tribunal de Justicia podrá rescindir el presente contrato en caso de que el C. [REDACTED] cometa alguna falta grave a criterio del Tribunal.

SÉPTIMA.- La duración del presente contrato será a partir del **16 DE ENERO 2018** al **28 DE FEBRERO 2018**. Conforme al Acuerdo derivado de la Sesión Plenaria celebrada el 12 doce de Enero de 2018 dos mil dieciocho.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales de este contrato, lo firman de conformidad.

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO

MAGISTRADO PRESIDENTE RICARDO SURO ESTEVES

C.

Eliminado el nombre completo, por ser dato identificativo, de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR.